

## **Situación de la mujer en término del trabajo, delitos y sustentabilidad (Women situation in terms of labor, crimes and sustainability)**

Arce, Y., A. Guillen, M.H. Badii, D. Castillo y J.L. Abreu  
UANL, San Nicolás, N.L. México, 66451

**Abstract.** The history and the notion of gender equality are described. Opinion of judicial and social comisión on women is noted. Crime with particular emphasis on femicide against women are described. Possible measures to counteract and mitigate these crimes are briefly noted. Present situation of women in terms of human rights and labor as well as social sectors are noted. Finally the gender equality in terms of sustainability is explained.

**Keywords:** femicide, rights of and crimes against the women, gender equality and sustainability

**Resumen.** Se describen la historia y las nociones de igualdad y equidad del género, y la diferencia entre éstos dos términos. Se manejan la opinión de la comisión jurídica y social con respecto a la mujer. Se señalan los delitos y contra la mujer enfatizando el feminicidio. Se presentes posible medidas para mitigar y contra-restar dichos delito. Se notan la situación actual de los derechos de la mujer y su papel en el ámbito laboral y social. Se discutan la equidad del género en término de desarrollo sustentable.

**Palabras clave:** Derechos de y delitos en contra de la mujer, feminicidio, Igualdad del género, sustentabilidad

## INTRODUCCION

Desarrollo Sustentable; Es el término que utilizamos para definir al desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Comúnmente solemos relacionar al desarrollo sustentable con el medio ambiente, pero la realidad es que este abarca cuatro dimensiones, las cuales se puntualizaran en el siguiente marco teórico. El propósito del presente es una comprensión más amplia de la sustentabilidad, y una vez que hayamos cumplido con el mismo, nos centraremos en la sustentabilidad social, aquella que se refiere a la preservación de valores y la trascendencia de los mismos a las nuevas generaciones, misma acción que busca como finalidad la justicia y la paz dentro de una sociedad.

Es indispensable la comprensión de la sustentabilidad social para poder centrarnos en un tema que ha generado un gran problema, la cual ha transcurrido de generación en generación a lo largo de las décadas; este tema es “La situación de la mujer en término de trabajo, secuestros y abuso sexual en relación a sustentabilidad”.

A lo largo del presente marco teórico analizaremos las diferentes situaciones que la mujer vive actualmente como parte de su día a día, ya sea en el ámbito social, laboral, sentimental, económico, entre otros. Es de suma importancia la comprensión de los siguientes puntos, ya que abarcaremos también el tema de violencia contra la mujer en la actualidad, mismo que ha causado una gran controversia entre sociedades, pues resulta ser indignante la peligrosidad que asecha a las mujeres de hoy en día, como consecuencia de los delitos que se cometen en contra de ellas.

En la actualidad, la figura femenina no ha logrado alcanzar una verdadera equidad de género dentro de la sociedad, en cualquiera de sus ámbitos, y lo que es más preocupante aun, no ha logrado alcanzar un ambiente de paz en su totalidad, pues día con día se pueden presenciar casos de violencia y actos delictivos en la vida cotidiana de cualquiera de ellas.

Este problema resulta agobiante para cualquier país, y es por ello que se necesita de manera impostergable tomar ciertas medidas de precaución a nivel mundial, esto con la finalidad de extinguir este problema desde la raíz y concientizar a las nuevas generaciones con el valor de la igualdad de géneros y la sustentabilidad de los mismos.

### Concepto de Sustentabilidad

La sustentabilidad es un término ligado a la acción del hombre en relación a su entorno. Dentro de la disciplina ecológica, la sustentabilidad se refiere a los sistemas biológicos que pueden conservar la diversidad y la productividad a lo largo del tiempo. Por otra parte, está ligada al equilibrio de cualquier especie en particular con los recursos que se encuentran en su entorno (Universidad Autónoma de Nuevo León: Sustentabilidad (<http://sds.uanl.mx/el-concepto-desarrollo-sustentable>),(<http://sustentable.endesu.org.m>)).

En 1987, el Informe Brundtland, la definió como la capacidad de satisfacer necesidades de la generación humana actual sin que esto suponga la anulación de que las generaciones futuras también puedan satisfacer las necesidades propias.

Principalmente, la sostenibilidad, está muy ligada al concepto de desarrollo humano. En sí, el desarrollo humano supone una visión de desarrollo sostenible. Sin embargo, muchas veces también se habla de desarrollo sustentable. Existe una diferencia entre los términos sostenible y sustentable. El desarrollo sustentable sólo se ocupa de la preservación de los recursos naturales, en garantizar que las futuras generaciones también puedan contar con este tipo de recursos para la satisfacción de sus necesidades (López, 2008). Sustentabilidad Y Desarrollo Sustentable. Distrito Federal México: Trillas) (<http://sds.uanl.mx/el-concepto-desarrollo-sustentable>).

En cambio, el desarrollo sostenible tiene en cuenta además las condiciones sociales, políticas y económicas del conjunto social, por lo cual incorpora la visión de que el humano se desarrolle, además de satisfacer sus necesidades, y en ése desarrollo sus acciones sean pro cuidado del ambiente y el entorno natural en el cual vive (López, 2008). Sustentabilidad Y Desarrollo Sustentable. Distrito Federal México: Trillas) (<http://sds.uanl.mx/el-concepto-desarrollo-sustentable>).

El desarrollo sustentable se ha constituido un “manifiesto político”, es decir, se ha elevado como una poderosa proclama que se dirige a ciudadanos, organizaciones civiles, empresas y gobiernos para impulsar acciones, principios éticos y nuevas instituciones orientadas a un objetivo común: la sustentabilidad (González, 2008).

### **Los tres ejes analíticos de la Sustentabilidad**

El desarrollo sustentable se afirma sobre tres ejes analíticos:

1. Un desarrollo que tome en cuenta la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes:

Esto se refiere a que se requiere de la participación política para crear nuevas instituciones al compás de cambios culturales que permitan reducir la exclusión social, esto es, que reorganicen la vida cotidiana y la reproducción social. Para ello se requiere abordar aspectos como:

A) El patrón demográfico. La reducción de la mortalidad y los grandes contingentes de población que se están integrando a la sociedad de consumo, entre otros aspectos, han ocasionado un crecimiento exponencial en la demanda de alimentos, que deriva en una crisis alimentaria en algunas partes del mundo; es por esto que se requiere actuar sobre el patrón demográfico, por ejemplo, introduciendo una regulación voluntaria de los nacimientos que nos lleve a una gradual estabilización de la población.

B) La equidad social. La solidaridad intra generacional es otro aspecto elemental en el desarrollo sustentable. Para esto se requiere redefinir políticas y metas para lograr una mayor equidad en la distribución del ingreso y reducir así las brechas entre países desarrollados y en desarrollo. Para alcanzar la equidad es necesario que haya crecimiento económico pero que éste genere empleos; que sea más equitativo, es decir, que los frutos del trabajo beneficien a todos y no sólo a unos

cuantos; que incluya las voces de las comunidades a través de la democratización; que sea un crecimiento que afiance la identidad cultural; un crecimiento que cuide los recursos naturales y el medio ambiente para avanzar hacia un futuro más certero.

C) Nuevas políticas para nuevas instituciones. La reforma política es una condición necesaria para el desarrollo sustentable y a través de ella reducir la desigualdad social y evitar la destrucción del medio ambiente, promoviendo decisiones políticas integrales que cuando, por ejemplo, traten aspectos económicos no dejen de lado el impacto social o ambiental que esa política tendría. Asimismo, la reforma institucional requiere modificar los procesos de cooperación internacional y de la gobernabilidad mundial.

d. Una nueva cultura civilizatoria. La evolución histórica se ha visto insostenible en lo relativo a la situación ambiental, económica y social. Las transformaciones necesitan llegar a lo más profundo del ser mediante un cambio civilizatorio, de valores, de redefinición de prioridades, de opciones sustanciales que coloquen lo material en su justa dimensión para que el ser humano se realice plenamente y en armonía con su entorno natural y con la comunidad a la que pertenece (Martínez y Roca, 2000). Economía, Ecología y Política Ambiental. México: Fondo de Cultura Económica).

## 2. Un desarrollo respetuoso del medio ambiente:

El desarrollo no debe degradar el medio ambiente biofísico ni agotar los recursos naturales. Esta premisa es la que le ha dado sentido a toda la concertación internacional desde la Cumbre de Estocolmo en 1972, que pasa por el informe “Nuestro Futuro Común” en 1987, pero sobre todo con un sentido estratégico a partir de la Cumbre de Río en 1992, promoviendo la reflexión sobre cómo compatibilizar las necesidades y aspiraciones de las sociedades humanas, con el mantenimiento de la integridad de los sistemas naturales. Además, se reconoce que el deterioro ambiental de las actividades humanas no es un fenómeno homogéneo, sino que depende de los estilos de desarrollo, el modo de vida y las condiciones del entorno (Martínez y Roca (2000). Economía, Ecología y Política Ambiental. México: Fondo de Cultura Económica).

## 3. Un desarrollo que no sacrifique los derechos de las generaciones futuras:

Si bien es difícil definir cuáles podrían ser las necesidades básicas de las generaciones no nacidas, qué deberán satisfacer y cómo lo harán, la justicia intergeneracional es una condición ligada tanto a la equidad social como a la conservación del medio ambiente en el momento actual. En otras palabras, la pobreza no puede aumentar ahora ya que los pobres no pueden ser más pobres en el futuro y los sectores y países ricos deben necesariamente reducir sus niveles de vida y de consumo a fin de no hipotecar el presente y el futuro del planeta. Asimismo, mantener a largo plazo la integridad del ecosistema planetario es también un requisito de la sustentabilidad de las generaciones presentes (Martínez y Roca, 2000). Economía, Ecología y Política Ambiental. México: Fondo de Cultura Económica).

En efecto, desde esta perspectiva, el concepto desarrollo sustentable emerge como una propuesta conceptual que articula al menos cuatro dimensiones: la económica, la ambiental, la social y la política. Dentro de estas dimensiones se abarcan temas como la equidad, las oportunidades de empleo, el acceso a bienes de producción, los impactos ambientales, el gasto social, la igualdad de género, el buen gobierno, una sociedad civil activa en términos de participación social, entre otros, considerándose tanto aspectos cuantitativos como cualitativos del desarrollo.

## Las Dimensiones del Desarrollo Sustentable

- **Ambiental:** Como ya se señaló anteriormente, el desarrollo no debe degradar el medio ambiente biofísico ni agotar los recursos naturales. La dimensión ambiental en el desarrollo sustentable cuida que el impacto de la actividad humana sobre un ecosistema no sea mayor a la capacidad natural que tiene éste de recuperarse.

Es decir, promueve la protección de los recursos naturales necesarios para la seguridad alimentaria y energética y, al mismo tiempo, comprende el requerimiento de la expansión de la producción para satisfacer a las poblaciones en crecimiento demográfico. Se intenta así superar la dicotomía medio ambiente-desarrollo, aspecto nada sencillo a juzgar por los impactos ambientales de los modelos económicos neoliberales vigentes en el mundo contemporáneo, está condicionada por la provisión de recursos naturales y de servicios ambientales de un espacio geográfico. Es posible advertir que si bien la abundancia de recursos naturales no garantiza el carácter endógeno del desarrollo sustentable, como lo demuestra la circunstancia de tantos países subdesarrollados que poseen una importante dotación de recursos hídricos, minerales o energéticos; no hay duda que constituye el potencial básico del desarrollo territorial.

Es fundamental incorporar la dimensión ecológica en la toma de decisiones políticas y, asimismo, es necesario examinar las consecuencias ambientales de la apropiación de los recursos naturales que cada sociedad promueve en las distintas etapas históricas.

La sustentabilidad ecológica se refiere a la relación con la capacidad de carga de los ecosistemas, es decir, a la magnitud de la naturaleza para absorber y recomponerse de las influencias antrópicas.

- **Económico:** La dimensión económica en el desarrollo sustentable promueve que estas actividades sean rentables en el largo plazo mediante el uso razonable de los recursos naturales. La economía falla al valorar la riqueza global de las naciones, sus recursos naturales y especialmente los precios de las materias primas. Por ejemplo, si nos referimos al precio de los recursos energéticos agotables, es evidente que su valoración siempre es menor que la real en términos de su preservación para las futuras generaciones.
- **Gubernamental:** El fundamento político de la sustentabilidad se encuentra estrechamente vinculado a los procesos de democratización y de construcción de la ciudadanía, y busca garantizar la incorporación plena de las personas a los beneficios de la sustentabilidad.

Esta se resume, a nivel micro, en la democratización de la sociedad, y a nivel macro, en la democratización del Estado. El primer objetivo supone el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones sociales y comunitarias, el acceso a la información de todos los ciudadanos en términos ambientales, y la capacitación para la toma de decisiones. El segundo se logra a través del control ciudadano del Estado y la incorporación del concepto de responsabilidad política en la actividad pública. Ambos procesos constituyen desafíos netamente políticos, los cuales sólo podrán ser enfrentados a través de la construcción de alianzas entre diferentes grupos sociales, de modo de proveer la base de sustentación y de consenso para el cambio de estilo de vida hacia la sustentabilidad. También requiere del sinceramiento de los organismos internacionales que

tienen injerencia en la sustentabilidad a través de sus fondos para el desarrollo, cuestión de alta complejidad.

- **Social:** La dimensión social en el desarrollo sustentable cuida que las actividades productivas de las comunidades estén en armonía no sólo con su entorno natural, sino también con sus costumbres y tradiciones.

El origen de los problemas ambientales guarda una relación estrecha con los estilos de desarrollo de las sociedades desarrolladas y subdesarrolladas. Mientras en las primeras el sobreconsumo provoca insustentabilidad, en las segundas es la pobreza la causa primaria de la subutilización de los recursos naturales y de situaciones de ausencia de cobertura de las necesidades básicas que dan lugar a problemas como la deforestación, la contaminación o la erosión de los suelos.

En relación con la sustentabilidad social, debemos tener en cuenta que ella implica promover un nuevo estilo de desarrollo que favorezca el acceso y uso de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad y que sea “socialmente sustentable en la reducción de la pobreza y de las desigualdades sociales y promueva la justicia y la equidad; que sea culturalmente sustentable en la conservación del sistema de valores, prácticas y símbolos de identidad que, pese a su evolución y reactualización permanente, determinan la integración nacional a través de los tiempos; y que sea políticamente sustentable al profundizar la democracia y garantizar el acceso y la participación de todos en la toma de decisiones públicas. Este nuevo estilo de desarrollo tiene como norte una nueva ética del desarrollo, una ética en la cual los objetivos económicos del progreso estén subordinados a las leyes de funcionamiento de los sistemas naturales y a los criterios de respeto a la dignidad humana y de mejoría de la calidad de vida de las personas (Martínez y Roca, 2000). Economía, Ecología y Política Ambiental. México: Fondo de Cultura Económica), (Estrella y González, 2013). Desarrollo sustentable: un nuevo mañana. México: grupo editorial patria).

### **La Sustentabilidad Social**

La sustentabilidad social es considerada actualmente un reto, ya que estamos acostumbrados a la pobreza, la violencia y la ignorancia, esto es consecuencia de la falta de valores dentro de una sociedad, problemática que ha trascendido de generación en generación, y que ha causado gran controversia a lo largo de las décadas.

La sustentabilidad social no solo engloba las actividades productivas de una sociedad para con los recursos naturales, sino que también se enfoca en las costumbres, tradiciones, y valores como equidad, respeto, tolerancia e igualdad, entre otros (De la Rosa, 2016). Prácticas y tendencias del Desarrollo Sustentable y la Responsabilidad Social. México: Jorale/uniso).

Es la falta de estos valores los que conllevan a una sociedad deteriorada en cuanto a un buen comportamiento, el cual tienen como consecuencia una sociedad sin respeto hacia aquellos reglamentos y estatutos considerados para sobrellevar un ambiente de armonía y paz entre los individuos, esto de igual manera tiene como consecuencia la falta de respeto entre los mismos, así como la falta igualdad y equidad, y ya por último, actos delictivos a grandes rasgos.

En el presente proyecto abordaremos una de las problemáticas que surgen como consecuencias a la falta de valores ya mencionados, esta problemática actualmente está causando gran controversia a nivel mundial pues se trata de una gran falta de igualdad pero sobre todo equidad, este tema que abordaremos a continuación es la situación de la mujer en la actualidad, especialmente por la situación de inequidad que enfrenta en diversos ámbitos de la sociedad, pues no puede negarse que estamos muy lejos como sociedad de alcanzar una verdadera igualdad de género.

La palabra equidad la podemos definir como aquello que hace referencia a la justicia e igualdad social con valoración de la individualidad. La equidad representa un equilibrio entre la justicia natural y la ley positiva. Esta debe alcanzarse en diversos ámbitos de la vida.

En el aspecto económico o financiero, se conoce como equidad a la distribución justa de la riqueza entre los miembros de una sociedad, a la moderación en los precios y a la justicia en los términos de un contrato (Revista con la A: Desarrollo sustentable y género, Enríquez, 2018).

La equidad de género, por otra parte, defiende la igualdad del hombre y la mujer en el uso y control de los bienes y servicios de una sociedad. Esto supone que las mujeres deben recibir la misma remuneración que los hombres por igual tarea. También implica que ambos sexos deben tener poder para la toma de decisiones.

Un ejemplo claro es: Si un hombre y una mujer se desempeñan en cargos ejecutivos dentro de una empresa, con idénticas responsabilidad y horas de trabajo, ambos tendrán que ganar el mismo salario para que exista la equidad de género (Revista con la A: Desarrollo sustentable y género, Enríquez, 2018, 2018).

En este sentido tendríamos que destacar también la existencia de la organización feminista Equidad de Género, que aboga por la familia, la ciudadanía y el trabajo. En la década de los años 90 fue cuando se puso en marcha aquella entidad que tiene como clara misión el conseguir la igualdad entre hombres y mujeres en todos y cada uno de los ámbitos de la sociedad (Enríquez, 2018. (2016). prácticas y tendencias del Desarrollo Sustentable y la Responsabilidad Social. México: Jorale/uniso).

## **Historia de la Equidad de Género**

### **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer**

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reunió por primera vez en Lake Success, Nueva York, en febrero de 1947, poco después de la creación de las Naciones Unidas. En aquel momento, los 15 representantes gubernamentales que formaban la Comisión eran mujeres. Desde su nacimiento, la Comisión contó con el apoyo de una dependencia de las Naciones Unidas que más tarde se convertiría en la División para el Adelanto de la Mujer, dependiente de la Secretaría de las Naciones Unidas. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer forjó una estrecha relación con las organizaciones no gubernamentales; aquellas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social eran invitadas a participar en las sesiones de la Comisión en calidad de observadoras (ONU Mujeres,

“Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer: Un poco de Historia”, <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>).

Entre 1947 y 1962, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer, se centró en establecer normas y formular convenciones internacionales que cambiaran las leyes discriminatorias y aumentaran la sensibilización mundial sobre las cuestiones de la mujer. En sus aportaciones a la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Comisión defendió con éxito la necesidad de suprimir las referencias a “los hombres” como sinónimo de la humanidad, y logró incorporar un lenguaje nuevo y más inclusivo (ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer: Un poco de Historia”, <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>).

Dado que la codificación de los derechos jurídicos de las mujeres debe apoyarse en datos y análisis, la Comisión inició una evaluación de la condición jurídica y social de la mujer a escala mundial. Se llevó a cabo amplias investigaciones gracias a las cuales se obtuvo un detallado panorama país por país de la situación política y jurídica de las mujeres, que con el tiempo serviría de base para la redacción de los instrumentos de derechos humanos (ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer: Un poco de Historia”, <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>).

La Comisión elaboró las primeras convenciones internacionales sobre los derechos de la mujer, como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1953, que fue el primer instrumento de derecho internacional en reconocer y proteger los derechos políticos de las mujeres; también fue la responsable de redactar los primeros acuerdos internacionales sobre los derechos de la mujer en el matrimonio, a saber, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada de 1957 y la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios de 1962. Además, contribuyó al trabajo de las oficinas de las Naciones Unidas, como el Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor de la Organización Internacional del Trabajo (1951), que consagró el principio de igual salario por trabajo igual (ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer: Un poco de Historia”, <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>).

En 1963, los esfuerzos para consolidar las normas relativas a los derechos de la mujer condujeron a la Asamblea General de las Naciones Unidas a solicitar a la Comisión que elaborara una Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, que la Asamblea aprobó en última instancia en 1967. A dicha declaración siguió en 1979 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), un instrumento jurídicamente vinculante cuya redacción también corrió a cargo de la Comisión. En 1999, el Protocolo Facultativo de la Convención introdujo el derecho de presentar una demanda para las mujeres víctimas de discriminación (ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer: Un poco de Historia”, <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>).

A medida que en el decenio de 1960 comenzaban a acumularse las pruebas que demostraban que las mujeres se veían desproporcionadamente afectadas por la pobreza, la Comisión concentró su trabajo en las necesidades de las mujeres en las esferas del desarrollo comunitario y rural, el

trabajo agrícola, la planificación familiar y los avances científicos y tecnológicos. La Comisión alentó al sistema de las Naciones Unidas a ampliar su asistencia técnica para acelerar el progreso de la mujer, especialmente en los países en desarrollo.

En 1972, coincidiendo con el 25º aniversario de su creación, la Comisión recomendó que 1975 fuera declarado Año Internacional de la Mujer, una idea que contó con la adhesión de la Asamblea General y cuyo objetivo era llamar la atención sobre la igualdad entre mujeres y hombres y sobre la contribución de aquellas al desarrollo y la paz. Aquel año estuvo marcado por la celebración de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Ciudad de México, a la que siguió en el periodo 1976-1985 el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Posteriormente se celebraron más conferencias mundiales en Copenhague (1980) y Nairobi (1985). También se crearon nuevas oficinas de las Naciones Unidas dedicadas a las mujeres, en particular el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) (ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer: Un poco de Historia”, <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>).

En 1987, en el marco del seguimiento de la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Nairobi, la Comisión asumió el liderazgo de las labores de coordinación y promoción del trabajo del sistema de las Naciones Unidas en los asuntos económicos y sociales para el empoderamiento de la mujer. Sus esfuerzos consiguieron elevar las cuestiones de género a la categoría de temas transversales, dejando de ser asuntos independientes. En ese mismo periodo, la Comisión contribuyó a que, por primera vez, el problema de la violencia contra las mujeres figurara en primer plano de los debates internacionales. Esos esfuerzos cristalizaron en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1993. En 1994, la Comisión de Derechos Humanos nombró una Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, con el mandato de investigar e informar sobre todos los aspectos de la violencia contra las mujeres (ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer: Un poco de Historia”, <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>), (Martha Carballo de la Risa. (2006). género y desarrollo: el camino hacia la equidad. España: los libros de catarata).

La Comisión sirvió como órgano preparatorio para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995, en la que se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Tras la Conferencia, la Asamblea General dio a la Comisión el mandato de desempeñar un papel central en la supervisión de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de asesorar al Consejo Económico y Social en consecuencia. Como pedía la Plataforma de Acción, se creó una nueva oficina de las Naciones Unidas para la promoción de la igualdad de género: la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer: Un poco de Historia”, <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>).

En 2011, las cuatro secciones del sistema de las Naciones Unidas; la División para el Adelanto de la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer se unificaron, convirtiéndose en ONU

Mujeres, que hoy es la Secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Carballo, 2006). Género y desarrollo: el camino hacia la equidad. España: los libros de la catarata).

### **Historia de la Igualdad**

Se conoce como igualdad social al contexto o situación donde las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades en un determinado aspecto o a nivel general. Todo ello es importante al igual que también lo es lo que se conoce como igualdad de oportunidades. Con ella lo que se establece es que para que una sociedad tenga un sistema justo este debe permitir que todos los individuos tienen que tener los mismos derechos políticos y civiles. Pero no sólo eso, además todos tienen que contar con idénticas posibilidades para poder acceder a lo que sería el bienestar social.

Es interesante subrayar que en España una de las leyes más importantes de los últimos años a todos los niveles es la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En el año 2007 fue cuando las Cortes Generales aprobaron dicha legislación que, entre otras cosas, cuestiones establece el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres no sólo en los nombramientos de poderes públicos sino también en las listas electorales que presenten los partidos políticos.

No obstante, además establece la igualdad de ambos géneros en los distintos medios de comunicación, protege a los trabajadores del acoso sexual y aboga por la igualdad a la hora de poder acceder tanto a un empleo como en materia de formación, de condiciones de trabajo o de promoción profesional (Menen, 2005). Los derechos de la mujer: el camino hacia la igualdad. Argentina: ciudad argentina.).

La igualdad ante la ley es un principio que reconoce que todos los ciudadanos tienen capacidad para los mismos derechos.

La idea de igualdad es un producto histórico, su propia definición ha cambiado con el tiempo. Algunos creen que se originó en el discurso religioso, todos los hombres son iguales ante Dios, fue secularizada por la Ilustración y ha sido generalizada sobre áreas cada vez más amplias de las relaciones sociales por la revolución democrática de los dos últimos siglos (Menen, 2005). Los derechos de la mujer: el camino hacia la igualdad. Argentina: ciudad argentina.).

Un principio fundamental pero muy moderno, es que la democracia requiere de la igualdad. La concepción de los hombres como iguales en sus derechos ha sido explicitada por la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Este documento ha servido de bandera para muchas luchas sociales en favor de la inclusión como el caso del derecho al voto de las mujeres y los analfabetos y la eliminación de privilegios. También ha permitido el reconocimiento de grupos sociales minoritarios, discriminados o desposeídos. Promover la idea de que todos los seres humanos son iguales por naturaleza nos abre las puertas para afirmar la individualidad y poner límites a la discriminación y a ciertas formas de poder (Menen, 2005). Los derechos de la mujer: el camino hacia la igualdad. Argentina: ciudad argentina.).

El principio de igualdad no debe ser definido en forma abstracta, desconociendo las circunstancias sociales e históricas o desconociendo la diversidad. Este principio establece “igual libertad”, es decir, igualdad de oportunidades. La libertad, en tanto, como igualdad de oportunidades, es el punto de partida para el desarrollo de las máximas potencialidades de todas las personas. En este sentido, permite la expresión plena de la diversidad (Menen, 2005). Los derechos de la mujer: el camino hacia la igualdad. Argentina: ciudad argentina).

Un ejemplo de cómo la igualdad, ha tomado algunas luchas, ha sido que a partir de los años cincuenta, la mujer emerge como un ciudadano que denuncia la desigualdad de género, producto de la sistemática discriminación se ejerce cuando las diferencias y los estereotipos culturales atribuidos a cada sexo se naturalizan y no se reconoce su origen histórico y social.

La socialización diferencial de niños y niñas es atribuida a diferencias anatómicas o biológicas, como si estas opciones culturales estuvieran determinadas por la naturaleza. Estas discriminaciones o subordinación, nacían de diferentes planos como son en primer lugar el plano económico, ya que en la mayoría de los países las mujeres que ejercen las mismas profesiones que los hombres no perciben el mismo sueldo o no pueden ejercer ciertos cargos o profesiones, paralelamente se le discrimina en su papel político ya que no tiene igual incidencia que la masculina en la actividad política y por sobre todo en el plano simbólico, en donde los medio de comunicación (periódicos, radio, televisión, internet) promueven cada vez más una imagen de hombre sujeto y mujer objeto (Menen, 2005). Los derechos de la mujer: el camino hacia la igualdad. Argentin: ciudad argentina).

Finalmente, actualmente se han dado discusiones sobre las diferencias en el nivel socioeconómico que también tienden a crear diferencias culturales. Las experiencias en el uso del lenguaje, la percepción de las figuras de autoridad, la definición de la disciplina, el significado de la competencia, algunos valores sociales son sólo algunas de las cosas que podrían estar influidas por el nivel socioeconómico de las personas.

### **Diferencia entre Igualdad y Equidad de Género**

Equidad de género significa que las mujeres y los hombres gozan de condiciones iguales en el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en su posibilidad de contribuir al desarrollo nacional político, económico social y cultural y de beneficiarse de sus resultados.

En este sentido, la igualdad de género se encaminará principalmente a brindar oportunidades justas a mujeres y hombres, pero a diferencia de la igualdad, serán atendiendo principalmente a la idea de que mujeres y hombres son distintos, por lo que estas oportunidades serán de acuerdo a las características, contextos y necesidades específicas en donde se encuentren y que posean, desde los diversos ámbitos en los que interactúan, por ejemplo en el ámbito laboral, educativo, de la salud, el económico, cultural y social en general (García Gómez Teresa, Revista Desarrollo sustentable y perspectiva de género).

Introducirse en el tema de equidad de género implica la participación de todas las personas en la práctica y como una forma de vida, más allá de la cuestión teórica, esto con el fin de poder impactar verdaderamente en la sociedad y propiciar pequeños cambios pero significativos, que

impliquen un compromiso de la sociedad que se vea reflejado día a día en la práctica para propiciar una participación equitativa de hombres y mujeres en todos los ámbitos de desarrollo personal y comunitario (Menen, 2005). Los derechos de la mujer: el camino hacia la igualdad. Argentina: ciudad argentina. (Revista con la A: Desarrollo sustentable y género, Enríquez Rosas, 2018).

### **Situación Actual de la Mujer**

Existen 7 ámbitos de desigualdad donde la mujer se ve en desventaja debido a las condiciones sociales o las políticas públicas de los distintos países. Contrario a los que muchos pueden creer, a pesar que estas desigualdades se presentan en mayor nivel en países de Latinoamérica y África, se dan también en los países desarrollados principalmente en los de Asia, siendo éstas una de las consecuencias del crecimiento demográfico que las sociedades orientales enfrentan. Los ámbitos de desigualdad a los que nos referimos incluyen la desigualdad en la tasa de mortalidad, debido al prejuicio de género, no cuentan con accesos a servicios de salud y nutrición; la tasa de natalidad, referida al método de aborto selectivo en países como China, Corea del Sur, Taiwán e India. Existen también desigualdades en el acceso a oportunidades básicas como la educación escolar y oportunidades como la educación superior o educación especializada; de donde se derivan además las desigualdades en el ámbito profesional. Del mismo modo, existe la desigualdad de posesiones, la cual se refiere a la inequidad en la repartición de bienes y tierras de donde las mujeres suelen ser relegadas. Además de estas encontramos la desigualdad en el hogar; más específicamente a la división de trabajo existente en muchas sociedades donde el hombre “trabaja fuera de casa” y la mujer debe mantenerse atendiendo las labores del hogar (La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia, Revista mexicana de ciencias políticas y sociales) (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos 2004).

El Banco Mundial menciona que las desigualdades de género se mantienen tanto en el ámbito urbano como en el rural, es decir entre jefes, empleador y agricultores a nivel mundial. Por ejemplo, las tierras que son manejadas por las mujeres suelen ser más pequeñas e improductivas en relación con los terrenos de los hombres, otro ejemplo de esto es que los negocios a cargo de mujeres suelen ser menos rentable lo que limita su acceso al sistema crediticio bancario, la tecnología o a la compra de fertilizantes, todo ellos muy necesario para el crecimiento de sus negocios. Es decir se genera un círculo vicioso en donde las desigualdades de género producen el aumento de brechas económicas entre hombres y mujeres, que según la Organización Mundial del Trabajo esta es de 10% a 30% en 83 países del mundo (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos 2004).

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional, afirma que una mayor equidad de género y participación económica de la mujer se vinculan a tasas de crecimiento más elevadas, resultados beneficiosos en el desarrollo y una menor desigualdad del ingreso, por lo cual la búsqueda de igualdad de oportunidades y la eliminación de obstáculos que limitan la participación económica de las mujeres se vuelve un asunto de importancia macroeconómica.

En muchos países existen leyes que ponen a la mujer por debajo del hombre, así muchas de ellas tienen que pedir permiso a sus padres, cónyuges, hermanos o al hombre que esté a cargo de ellas para acceder a distintas oportunidades y servicios. Si bien es cierto estas leyes nacen de algunas

costumbres, consideramos que muchas de estas ubican a las mujeres completamente sometidas y muy por debajo de los varones, en sociedades patriarcales que a pesar de los distintos avances y sincretismos culturales continúan vulnerando los derechos humanos de las mujeres (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos 2004).

Un ejemplo claro de esto son las altas cifras de violencia contra el género femenino que se registra alrededor del mundo. Según las Naciones Unidas, entre los años 2005 y 2016 se registraba en un total de 87 países, que el 19% de las mujeres de entre 15 y 49 años había sido víctima de violencia física o sexual, o ambas; además de ello, para el año 2012, aproximadamente la mitad de las mujeres víctimas de homicidio intencional a nivel mundial fueron asesinadas por su pareja o familiar. Todo ello refleja la gran desventaja en la que se encuentran las mujeres en las relaciones de poder en la familia y sociedad en general (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos 2004).

### **La situación actual de la mujer en el ámbito laboral**

La mujer ha transcurrido por diversas etapas históricas en las cuales ha tenido que sortear infinidad de obstáculos vinculados a la discriminación, las limitaciones y la inequidad de género. Hoy día, cuando además de ser madre y ama de casa se ha convertido en profesionista, teniendo que conjugar ambos roles, varias son las políticas que intentan avanzar hacia la igualdad de oportunidades, principalmente en el ámbito laboral.

Actualmente muchas empresas juegan un papel determinante en el contexto de la mujer de hoy, haciendo que aquellas que son madres profesionistas se topen con obstáculos para encontrar posiciones para emplearse o para equilibrar los asuntos profesionales y los familiares, enfrentando incluso la discriminación salarial. Sin embargo, la idiosincrasia de muchas sociedades ha apuntado hacia una mejor práctica de valores, considerando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres un pilar esencial para el bienestar en general.

La búsqueda de la equidad de género es un factor fundamental en sociedades en vías de desarrollo. En México, el esfuerzo que se ha hecho para ofrecer las mismas oportunidades laborales a hombres y mujeres ha generado cambios benéficos, aunque paulatinos, en la cuestión del desempeño de los roles que se habían establecido durante décadas. La visión moderna de igualdad promueve el respeto a cualquier individuo sin importar su género, raza o religión, lo que ha abierto nuevos caminos de respeto y convivencia con la intención de establecer una ruta bien trazada hacia el progreso de las organizaciones y de las naciones.

Actualmente 19 millones de mujeres son parte de la Población Económicamente Activa, lo que claramente representa un crecimiento en su presencia en relación con el año 2000, cuando la cifra era un poco más alta que 13.5 millones de mujeres. Estos datos revelan cómo el sector económico formal ha beneficiado a la mujer en los últimos años y, por ende, ha dado cabida a que más mujeres puedan ser madres y profesionistas a la vez (Organización Internacional del Trabajo 2018).

La creciente participación de las mujeres en el mercado de trabajo pone en entredicho el perfil tradicional de la identidad femenina basada en la división del trabajo por género que

Circunscribe a la mujer al hogar, dedicada a la maternidad, al cuidado y manutención de los hijos o de los padres.

Las mujeres ocupadas laboran mayoritariamente en el sector terciario. El 79% labora en el sector servicios y 16% en el sector productivo. Han incursionado en todo tipo de actividades ocupando puestos de obreras, empleadas, ejecutivas, directoras o empresarias. No obstante, la proporción de mujeres que trabaja sin remuneración es mayor que la de hombres, a la vez que el porcentaje de mujeres en el sector informal también es mayor (Organización Internacional del Trabajo 2018).

En materia salarial la inequidad de género es mayor. Aun contando con una PEA femenina con un promedio de escolaridad mayor y una edad promedio ligeramente menor, las mujeres ocupadas reciben menores salarios que los hombres en empleos similares. Aunque la diferencia de ingresos laborales entre géneros se redujo, la brecha salarial entre hombres y mujeres sigue vigente. En el país, el porcentaje de mujeres que gana menos de un salario mínimo es casi el doble que el de los hombres (Organización Internacional del Trabajo 2018).

La elevada inequidad que enfrenta la mujer en materia laboral y de salarios se ve reflejada en la ubicación de nuestro país en el subíndice en materia laboral del Índice Global de Género. Este indicador internacional reconoce que es en el mercado de trabajo y en las retribuciones donde más se observa la desigualdad entre hombres y mujeres en nuestro país. En un total de 135 países, México ocupa el lugar 113 por la baja participación de las mujeres en el mercado laboral; la posición 104 por percibir menores salarios por desempeñar un trabajo similar y, el lugar 105 recibir ingresos inferiores a los de los hombres. La peor ubicación de nuestro país en este indicador internacional, es en materia laboral. A pesar de la creciente incorporación de la mujer al mercado de trabajo, es precisamente en el ámbito laboral donde la desigualdad y discriminación de las mujeres es mayor en nuestro país (Organización Internacional del Trabajo 2018).

A la discriminación laboral de las mujeres se suman el insuficiente acceso a los servicios de salud y la menor cobertura en seguridad social. Es verdad que el aumento de la esperanza de vida al nacer ha sido significativo y que se ha reducido de forma importante la mortalidad materna, sin embargo los avances en materia de salud de las mexicanas no eliminan las insuficiencias.

En conclusión no existe una equidad de género hacia la figura femenina dentro de un ámbito laboral, ya que como se menciona anteriormente, la situación laboral de la mujer no ha logrado alcanzar la totalidad de la igualdad dentro de la actual sociedad (Organización Internacional del Trabajo 2018).

### **Delitos contra las Mujeres**

La expresión más condenable de la desigualdad de género es, sin duda, la violencia contra las mujeres. Este tipo de violencia es un hecho estructural e histórico en nuestro país que está presente prácticamente en todos los ámbitos de la vida de las mujeres, ya sea como hijas, hermanas, novias, esposas, trabajadoras, o jubiladas.

A la desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres en la sociedad, en la política y en el mercado de trabajo, se suman las violencias de tipo físico, sexual o psicológico. En México, 41.2% de las mujeres de 15 años y más, casadas o con pareja, han sufrido algún tipo de violencia

de su pareja y, en el caso de las mujeres divorciadas o separadas, este porcentaje llega a 72% (Revista con la A: Desarrollo sustentable y género, Enríquez, 2018 <http://sustentable.endesu.org.mx>).

La violencia más frecuente en el hogar es la emocional (40%) la cual consiste en insultos, amenazas, humillaciones y otras ofensas de tipo psicológico. Le sigue la violencia económica (28.8%); la violencia física (21.4%) empujones, jalones, golpes, agresión con armas, entre otras y la violencia sexual (8.7%). Las mujeres divorciadas, separadas o viudas refieren una mayor violencia emocional por parte de su última pareja (62%) y la violencia que más prevalece es la emocional (59%) y la económica (45%).

La violencia doméstica contra las mujeres es, lamentablemente, un hecho muy extendido en nuestra sociedad. Ese tipo de violencia se incrementó de manera inusitada en nuestro país en la última década.

Es necesario destacar que los homicidios de mujeres han aumentado en los últimos años, de 2007 a 2010 la tasa de muertes por homicidios entre las mujeres aumentó más del doble al pasar de 2 a 4.4 por cada cien mil fallecimientos. La violencia contra las mujeres tiene proporciones inadmisibles (Revista con la A: Desarrollo sustentable y género, Lourdes Enríquez Rosas 2018), (<http://sustentable.endesu.org.mx>).

La violencia de género se considera como todo acto sexista que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial; la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado.

Esto indica que no se trata solamente del maltrato físico o verbal al que se ve sometida una mujer, por el hecho de serlo. Implica a otras formas de violencia, algunas mucho más disimuladas a las que algunos han llamado “micro violencias” que se perpetúan muchas veces en espacios más privados y de las cuales poco se habla, o por el contrario, se trata de comportamientos generadores de violencia en la sociedad que se han vuelto recurrentes y tácitamente se han convertido en comportamientos sociales aceptados, que se consideran “naturales”.

Uno de los pasos fundamentales para acabar con este estigma es el reconocimiento público de las diferentes formas en las que se expresa la violencia de género (Revista con la A: Desarrollo sustentable y Género, Enríquez, 2018, <http://sustentable.endesu.org.mx>), (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2014).

A continuación puntualizaremos de una manera más amplia, los tipos más comunes de violencias contra las mujeres:

- **Violencia psicológica:** El maltrato psicológico constituye una forma de abuso más sutil y difícil de percibir, pero no por eso menos traumático para las mujeres que lo padecen. Es toda conducta activa u omisiva ejercida en deshonra, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas

y actos que conllevan a las mujeres víctimas a disminuir su autoestima, a perjudicar o perturbar su sano desarrollo y a la depresión e incluso al suicidio.

- **Violencia sexual:** Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntaria y libremente su sexualidad, comprendiendo ésta no sólo en el acto sexual, sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, tales como actos lascivos violentos o acceso carnal violento o la violación propiamente dicha. Incluye el uso de la fuerza o intimidación dentro del mismo matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- **Violencia patrimonial y económica:** Se considera violencia patrimonial y económica toda conducta activa u omisiva que directa o indirectamente, en los ámbitos público y privado, esté dirigida a ocasionar un daño a los bienes muebles o inmuebles en menoscabo del patrimonio de las mujeres víctimas de violencia o a los bienes comunes. También la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. Incluye todo acto que genere limitaciones económicas encaminadas a controlar sus ingresos, o la privación de los medios económicos indispensables para vivir.
- **Violencia simbólica:** Es la que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.
- **Acoso y hostigamiento:** Es toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear, apremiar, importunar, vigilar a una mujer, y que atenten contra su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica, o que puedan poner en peligro su empleo, promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él.
- **Violencia doméstica:** Aquella conducta activa u omisiva, constante o no, de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación, persecución o amenaza ejercida contra una mujer por un integrante del grupo familiar, persona con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad, ascendientes, descendientes, parientes colaterales, consanguíneos y afines, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, y que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.
- **Violencia laboral:** Es la discriminación hacia la mujer en los centros de trabajo públicos o privados que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, tales como exigir requisitos sobre el estado civil, maternidad, la edad, la apariencia física o

buena presencia, o la solicitud de resultados de exámenes de laboratorios clínicos, que supeditan la contratación, ascenso o la permanencia de la mujer en el empleo. Constituye también discriminación de género en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual salario por igual trabajo. Así mismo incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

- **Violencia obstétrica:** Se entiende por violencia obstétrica la apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres por personal de salud, que se expresa en un trato deshumanizador, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida de las mujeres.
- **Violencia mediática:** Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, así como también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.
- **Violencia institucional:** Son las acciones u omisiones que realizan las autoridades, funcionarios y funcionarias, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tengan como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en las leyes para asegurarles una vida libre de violencia (“Violencia contra las Mujeres” <https://www.cooimeva.com.co/publicaciones.php?id=45139>).

Así mismo, en algunos países se han tipificado otras modalidades de violencia entre ellas la prostitución forzada, la esclavitud sexual, el acoso sexual, la violencia en pareja, la violencia comunitaria y la esterilización forzada, entre otras.

- **Prostitución forzada:** También conocida como prostitución involuntaria, es la prostitución o la esclavitud sexual que tiene lugar como resultado de la coacción por parte de un tercero.
- **Esclavitud sexual:** la coacción y restricción de la libertad de personas para la realización de varias prácticas sexuales diferentes.
- **Acoso sexual:** es la intimidación o acoso de naturaleza sexual, o violación promesas no deseadas o inapropiadas a cambio de favores sexuales.
- **Violencia en pareja:** Es un conjunto complejo de distintos tipos de comportamientos violentos, actitudes, sentimientos, prácticas, vivencias y estilos de relación entre los miembros de una pareja íntima, que produce daño y malestar grave a la víctima.

- **Violencia comunitaria:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
- **Esterilización forzada:** es aquella esterilización que se produce en una o más personas sin su consentimiento ni justificación médica o clínica, con intención eugenésica, punitiva o anticonceptiva forzada (“Violencia contra las Mujeres”) <https://www.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=45139>.

## **El Femicidio**

En la actualidad existe un problema de delito contra la mujer aun más siniestro que cualquier otro tipo de violencia, problema que ha causado gran controversia e indignación para las sociedades a nivel mundial, y que ha mantenido atemorizadas a más del 50% de la población femenina, este se trata del acto de asesinar a una mujer por el simple hecho de ser mujer, un odio rotundo hacia la figura femenina y que va más allá de un sentimiento, pues este se convierte en uno de los peores actos delictivos a causa de la inequidad de género y falta de valores. Es hasta el momento la consecuencia más grave de la falta de igualdad de géneros. A este acto delictivo se le denomina “Femicidio”.

Podemos definir al femicidio como un crimen de odio: Como ya lo mencionamos, el asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer. El concepto define un acto de máxima gravedad, en un contexto cultural e institucional de discriminación y violencia de género, que suele ser acompañado por un conjunto de acciones de extrema violencia y contenido deshumanizante, como torturas, mutilaciones, quemaduras, ensañamiento y violencia sexual, contra las mujeres y niñas víctimas del mismo, el asesinato de mujeres por hombres motivados por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres.

El femicidio o femicidio define un acto de violencia extrema contra las mujeres, en una cultura patriarcal. Forma parte del concepto más amplio de violencia de género en una sociedad patriarcal. Los científicos sociales y las normas nacionales e internacionales tienen considerables diferencias tanto en la definición sociológica, como en la definición jurídica del término, diferencias que se extienden a los conceptos vinculados de género y violencia de género. El problema de definición del concepto se agrava por la dualidad femicidio/femicidia, que en algunos casos se consideran sinónimos y en otros casos definen diferentes actos y situaciones sociales (Russell y Harnes, 2006). Femicidio: Una Perspectiva Global. México: Coedición CEIICH-UNAM).

El concepto se instaló a partir de la década de 1990 para focalizar y estudiar una de las expresiones más extremas de la violencia de género, como es el asesinato de mujeres, revelando que se trata un mal global con mecanismos generalizados de impunidad, que alcanza proporciones epidémicas.

El femicidio no se circunscribe exclusivamente al acto homicida, sino que se extiende a un contexto más complejo que incluye la trama social, política, cultural, institucional y económica que lo propicia, lo encubre y despliega los mecanismos para que quede impune. Apunta a hacer

visibles las relaciones de poder de una sociedad masculinizada, que mediante estructura, propaganda, ritos, tradiciones y acciones cotidianas, reproducen el sometimiento de las mujeres y establecen los mecanismos para ejercer la violencia de género necesaria para garantizar su preservación (D.E. Rusell y R.A. Harmes, 2006). *Feminicidio: Una Perspectiva Global*. México: Coedición CEIICH-UNAM).

Una vez identificado el delito del feminicidio, el cual es importante destacar dentro del presente proyecto, pues actualmente, como ya se señaló, ha sido de los temas que ha causado más polémica en la sociedad a nivel mundial, ya que afecta únicamente a personas del sexo femenino y que actualmente no ha podido encontrarse una medida de prevención para el mismo, podemos concluir que; El feminicidio es el asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género, que ocurre tanto en el ámbito privado como público y comprende aquellas muertes de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas o familiares, las asesinadas por sus acosadores, agresores sexuales y/o violadores, así como aquellas que trataron de evitar la muerte de otra mujer y quedaron atrapadas en la acción femicida (Rusell, R.A. Harmes, 2006). *Feminicidio: Una Perspectiva Global*. México: Coedición CEIICH-UNAM).

Se denominan los asesinatos de mujeres considerándolos como homicidio, sin destacar las relaciones de género, ni las acciones u omisiones del Estado.

Es decir son asesinatos contra niñas y mujeres que se sustentan en violencias que recaen en la comunidad y que no van dirigidas a las mujeres por ser mujeres, independientemente de que los hayan cometido hombres pero tienen consecuencias irremediables para ellas, y que deben ser tomados en consideración para efectos de prevención y erradicación de la violencia comunitaria (Rusell, R.A. Harmes, 2006). *Feminicidio: Una Perspectiva Global*. México: Coedición CEIICH-UNAM).

### **El Feminicidio en México: Un ejemplo de su Origen**

El 16 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos pronunció una sentencia considerada ejemplar sobre el asesinato en 2001 de varias jóvenes mexicanas de Ciudad Juárez. Aquel año fueron descubiertos en un lugar conocido como campo algodnero los cadáveres de Claudia González, de 20 años, Esmeralda Herrera, de 15 años, y Laura Berenice Ramos, de 17 años, junto a los restos de otras cinco mujeres que no pudieron ser identificadas. Los cuerpos mostraban signos de que las mujeres habían sido violadas con extrema crueldad. Frente a la indiferencia y al desinterés de las autoridades mexicanas por investigar esas muertes, la abogada de las familias llevó el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ocho años más tarde, la Corte condenó por primera vez en la Historia a un país, México, por considerarle responsable de feminicidio. Lo declaró culpable de violentar el derecho a la vida, la integridad y la libertad personal, entre otros delitos así como culpable de no investigar adecuadamente las muertes (Resumen de los aspectos más importantes de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, Fanny Gómez Lugo, [https://moodle.ufsc.br/pluginfile.php/1033701/mod\\_resource/content/1/ciudad%20juarez\\_rsumo.pdf](https://moodle.ufsc.br/pluginfile.php/1033701/mod_resource/content/1/ciudad%20juarez_rsumo.pdf)).

En esta sentencia, el alto tribunal define el feminicidio como homicidio de mujer por razones de género. La condena no se limita a los cinco casos denunciados sino que incluye una serie de deberes impuestos al Estado mexicano para investigar e impedir los feminicidios en su territorio (Feminicidio en México: Algunos elementos para un diagnóstico del feminicidio en el Distrito Federal, artículo).

La Corte, utilizó la expresión homicidio de mujer por razones de género y no el término feminicidio y consideró que no es necesario ni posible pronunciarse de manera definitiva sobre cuáles homicidios de mujeres en Ciudad Juárez desde 1993, constituyen homicidios de mujeres por razones de género, más allá de los homicidios de las tres víctimas del presente caso. Por esta razón, se pronunció ante los casos de Ciudad Juárez como homicidios de mujeres, aunque entienda que algunos o muchos de éstos puedan haber sido cometidos por razones de género y que la mayoría ha ocurrido dentro de un contexto de violencia contra la mujer. Incluso la Comisión no calificó los hechos ocurridos en Ciudad Juárez como lo que actualmente se reconoce como feminicidio, solo los representantes de las víctimas, expresaron que los homicidios y desapariciones de niñas y mujeres en Ciudad Juárez, son máxima expresión de la violencia misógina, por lo que alegaron que esa violencia se ha conceptualizado como “feminicidio”(Resumen de los aspectos más importantes de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, Fanny Gómez Lugo. [https://moodle.ufsc.br/pluginfile.php/1033701/mod\\_resource/content/1/ciudad%20juarez\\_resumo.pdf](https://moodle.ufsc.br/pluginfile.php/1033701/mod_resource/content/1/ciudad%20juarez_resumo.pdf)).

### **Posibles medidas de prevención para combatir los delitos contra las Mujeres**

En base a los efectos devastadores que la violencia tiene en las mujeres, los esfuerzos se han concentrado principalmente en las respuestas y servicios para las sobrevivientes. Sin embargo, la mejor manera de contrarrestar la violencia de género es prevenirla tratando sus orígenes y causas estructurales.

La prevención debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante la educación de los niños y niñas que promueva las relaciones de respeto y la igualdad de género. El trabajo con jóvenes es la mejor opción para lograr un progreso rápido y sostenido en materia de prevención y erradicación de la violencia de género. Aunque las políticas públicas y las intervenciones suelen pasar por alto esta etapa de la vida, se trata de una época crucial durante la cual se forman los valores y normas relativas a la igualdad de género.

La prevención implica respaldar la implementación de las conclusiones convenidas en el de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que hicieron un fuerte hincapié en la prevención a través de la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su disfrute de los derechos humanos. Asimismo, significa conseguir que el hogar y los espacios públicos sean más seguros para las mujeres y niñas, procurar la autonomía económica y la seguridad de las mujeres, y aumentar la participación de las mujeres y su poder de decisión, en el hogar y las relaciones, así como en la vida pública y la política. El trabajo con hombres y niños ayuda a acelerar el progreso en materia de prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas. Ellos pueden comenzar a cuestionar las desigualdades y las normas sociales

profundamente arraigadas que perpetúan el control y el poder que los hombres ejercen sobre las mujeres y refuerzan la tolerancia hacia la violencia contra las mujeres y niñas. La concienciación y la movilización comunitaria, inclusive a través de los medios de comunicación y los medios sociales, es otro componente importante de una estrategia de prevención efectiva (Derechos de la Mujer, Mecanismos para combatir la discriminación, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004).

Trabajar con los jóvenes es una parte muy importante en esa respuesta, trabajar con la juventud y romper el ciclo de violencia, que pasa de padres a hijos. Cuestionar el modelo de masculinidad violenta y transformar las normas comunitarias. Otro pilar básico es proveer servicios de calidad a las mujeres sobrevivientes de la violencia, atender las necesidades más inmediatas; apoyo psicológico, médico, legal (Derechos de la Mujer, Mecanismos para combatir la discriminación, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004).

Se necesita además ofrecerles a las mujeres sobrevivientes opciones de empoderamiento económico para que puedan salir adelante sin depender de su agresor, otra medida de prevención puede ser incluir la violencia doméstica en las agendas de seguridad ciudadana. Las cortes y las fuerzas policiales necesitan aprender a tratar los casos con profesionalidad y a las mujeres con dignidad, pero es más la violencia contra la mujer genera otros tipos de violencia, como la juvenil, los estudios demuestran que los hijos que presencian violencia contra su madre son más propensos a tener una conducta delictiva, por eso prevenir la violencia contra las mujeres es prevenir también otros tipos de violencia (Derechos de la Mujer, Mecanismos para combatir la discriminación, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004).

Estas son algunas medidas de prevención que podrían considerarse para evitar esta gran problemática de actos delictivos en contra de la figura femenina.

### **Derechos de las Mujeres**

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- El derecho a que se respete su vida
- El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral
- El derecho a la libertad y a la seguridad personales
- El derecho a no ser sometida a torturas
- El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia
- El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley
- El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos
- El derecho a libertad de asociación
- El derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley
- El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones (Derechos de la Mujer,

Mecanismos para combatir la discriminación, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004).

Estos derechos se encuentran contemplados en diversas leyes, esto con el propósito de mantener la equidad de género e igualdad dentro de una sociedad. Y así mismo obligar a personas a mantener una sostenibilidad en valores como el respeto, igualdad, tolerancia, entre otros. Cumpliendo con la finalidad de preservar una sociedad con un ambiente de armonía y paz entre los individuos.

Estos Derechos que amparan a las mujeres se encuentran contemplados en el siguiente Marco Jurídico de protección a los Derechos de la Mujer:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Ley para la igualdad entre hombre y mujeres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del estado de Yucatán.
- Ley de igualdad entre hombres y mujeres del estado de Yucatán (Derechos de la Mujer, Mecanismos para combatir la discriminación, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004).

### **Equidad de Género en el Desarrollo Sustentable**

Los distintos factores que llevan a la falta de un Desarrollo Humano Sostenible se dan, en muchas ocasiones, de manera conjunta. Muchos de estos casos, aunque parezca extraño, tienen como principal problema, como ya lo analizamos a través del presente marco teórico, la exclusión de género y las desigualdades a las que se enfrentan las mujeres en la actualidad.

Según la Declaración de los Derechos Humanos dictada en la ONU en el año 1948, se considera que el desarrollo incluía el respeto a los derechos de las personas, el avance social y el mejoramiento del nivel de vida. Como se ve, en este caso incluye diversos elementos, sobre todo lo esencial que es el progreso; pero no sólo esto, sino que el desarrollo también está ligado a la libertad de la persona y los fines que esto tiene para su desarrollo. Es decir, se debe eliminar aquellos elementos que impiden el albedrío, como son la pobreza, ausencia de oportunidades, las limitaciones del sistema, entre otros. De esta manera, los derechos humanos se encuentran inscritos a nivel internacional, incluyendo diversos factores, entre ellos la igualdad de género (Naciones Unidas: Declaración universal de los Derechos Humanos, <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>).

Este aparece en la Carta de las Naciones Unidas, en donde se declara los derechos iguales para hombres y mujeres, además de la proteger e impulsar los derechos humanos de las mujeres como parte del compromiso que todo país debe tener. De la mano con los derechos humanos, existe la

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en donde se firmó un compromiso para proteger la igualdad de género de la mujer. Pero el órgano internacional que tiene más participación en lo que igualdad de género y empoderamiento de la mujer se refiere, es la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la cual ya destacamos su historia dentro del presente proyecto, que fomenta los derechos de la mujer y registra los problemas que atraviesan estas a nivel internacional, y elabora normas que buscan la igualdad y el empoderamiento femenino. A partir de ello, se entiende que los derechos humanos deben ser respetados sin excluir las condiciones de las personas. El garantizar su respeto va de la mano con las adecuadas condiciones de derechos y vida con los que cada persona debe contar. Es decir, respecto a los derechos de las mujeres rurales, quienes forman parte del mayor porcentaje de pobreza en el país y además se encuentran en situación de exclusión y centralización por parte del gobierno, ya que las regiones fuera de la capital, a pesar de ser fuente de comercio, no cuentan con las mismas oportunidades y cuidados de sus habitantes; estas deberían estar más respaldadas por el Estado (Pinkus, 2014). Sociedad y Ambiente en México, Universidad Autónoma de México, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales.).

La Organización Nacional de las Naciones Unidas también reconocen que el papel de la mujer es muy importante para el desarrollo, debido a ello mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se busca incentivar distintas intervenciones y políticas públicas que mejoren la calidad de vida de la mujer en el mundo. Sin embargo, la ONU, mediante ONU Mujeres no solo busca un empoderamiento económico de la mujer como las organizaciones anteriormente mencionadas, esta es consciente que para lograr los objetivos del milenio se debe lograr, además, reducir la discriminación contra la mujer en todos los campos y reducir la violencia contra esta, y un liderazgo y participación política activa de las mujeres ya sean urbanas o rurales (Naciones Unidas: Declaración universal de los Derechos Humanos, <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>).

Si bien es cierto, la existencia de un objetivo centrado solo en la mujer no significa que esta no se beneficie de los demás objetivos del milenio, por más que las mujeres como parte de la sociedad son beneficiarias, también de los demás objetivos de desarrollo, si no se contemplaba uno específico en el que las mujeres y niñas sean incluidas expresamente, no se hubiera podido asegurar que estas no se quedarán atrás ya que a menudo, los responsables políticos no reconocen que tratar, en términos formales, a todas las personas de la misma manera, no garantiza que todas las personas se beneficien por igual (Miguel Pinkus (2014). Sociedad y Ambiente en México. Universidad Autónoma de México, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales).

Uno de los principales Objetivos de Desarrollo Sostenible, recogidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, aboga por “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a toda figura femenina ya que actualmente, es el entorno laboral donde se está centrando la atención en cuanto a la igualdad de género (Pinkus, 2014). Sociedad y Ambiente en México Universidad Autónoma de México, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales.), (Rodríguez, Cárcamo y Vázquez García. Desarrollo Sustentable y perspectiva de género) ([http://bvirtual.ucol.mx/descargables/872\\_desarrollo\\_sustentable.pdf](http://bvirtual.ucol.mx/descargables/872_desarrollo_sustentable.pdf)).

La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, publicado recientemente por ONU Mujeres, se abordan desde el punto de vista del género el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los que la mujer tiene un especial protagonismo. El estudio aborda el papel que tendrán que representar los actores responsables del cumplimiento de los mismos, es decir, los gobiernos, la sociedad y las empresas (Naciones Unidas: Declaración universal de los Derechos Humanos, <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>), (Igualdad de Género y Desarrollo sostenible (<https://www.sostenibilidad.com/desarrollo-sostenible/igualdad-de-género-desarrollo-sostenible/>)).

### **Comentarios Finales**

Relatos basados en hechos reales proporcionados por la sociedad femenina:

1. Tengo 22 años y una leve discapacidad psíquica, 4 hombres me raptan y me violan repetidamente, no contentos, me atropellan 7 veces, y aún con vida me rocían con gasolina y me prenden fuego, 3 de mis asesinos están en la calle.

Lo cuento yo porque Sandra Palo no puede.

Sandra Palo tenía 22 años cuando fue violada y asesinada por cuatro hombres, tres de ellos menores de edad. La violación y el asesinato de Palo conmocionaron a España en 2003. Su cuerpo, carbonizado, fue encontrado por un camionero en la cuneta junto a una empresa de rótulos de Leganés (Madrid). Horas antes, esta joven de Getafe fue obligada a subir a un coche, la llevaron a un descampado y, allí, la violaron. Después la atropellaron hasta siete veces y la quemaron tras rociarla con gasolina. “Una de las muertes más desproporcionadas, viles, inhumanas y sangrantes que existen”, indicaba el Ministerio Fiscal en sus conclusiones durante el juicio.

2. Mi marido me maltrata, pido el divorcio, el fallo judicial me obliga a vivir en el segundo piso de la casa de mi agresor, cuento mi historia en la TV, se molesta porque lo denuncié, llega, me amarra a una silla y me quema viva. Lo cuento yo porque Ana Orantes no puede.

Ana Orantes fue asesinada por su exmarido el 17 de diciembre de 1997, 13 días después de denunciar en televisión 40 años de maltratos. Después de su testimonio en Canal Sur, la granadina fue quemada viva por su ex marido, José Parejo, en el jardín de su casa de Cúllar Vega (Granada). Ella tenía 60 años y él, 61. Según relata la crónica del caso de EL PAÍS, denunció los maltratos de su marido hasta en 15 ocasiones. Cuando Parejo asesinó a Orantes llevaban dos años separados, pero la sentencia de divorcio impuso que compartieran la misma casa. El asesino no solía estar en casa, ya que convivía con otra mujer, pero regresaba esporádicamente. Lo hizo después de ver el testimonio de la mujer en Canal Sur. Su muerte hizo que la violencia de género empezase a ser valorado como un problema de primer orden en España.

3. En el 2001 tenía 16 años. Tres policías me secuestraron, me violaron, me quemaron con cigarrillos y me ahorcaron con el cordón de mi zapatilla. Era el cumpleaños del comisario, yo fui su "regalo". Lo cuento yo porque Natalia Melmann no puede.

Natalia Melmann fue violada y asesinada en 2001, cuando tenía 15 años, según recoge el periódico argentino Clarín. La última vez que la vieron con vida salía de una discoteca de Miramar, la ciudad de Argentina en la que vivía. Cuatro días después de que se denunciara su desaparición apareció su cuerpo en un vivero. Había sido estrangulada con los cordones de sus zapatillas. La justicia argentina condenó a cadena perpetua a tres policías como los autores materiales del crimen.

4. Tengo 22 años y estoy embarazada. Voy a la casa de mi ex pareja porque dijo que me pagará la pensión que debe de nuestro hijo mayor. Me da 39 puñaladas, intenta descuartizarme, me entierra en el patio y me prende fuego. Lo cuento yo porque Claudia Yáñez Méndez ya no puede.

El 22 de junio de 2010, Claudia Maricela Yáñez fue asesinada por el hombre que la había dejado embarazada. Ella tenía 22 años y estaba embarazada de 12 semanas. “De acuerdo a la investigación, el acusado llevó hasta su casa a la víctima, quien era su expareja, haciéndole creer que allí le pagaría la pensión alimenticia que le adeudaba por la manutención de un hijo de dos años que tenían en común”, indica un diario de la ciudad en la que se produjo el asesinato, La Unión. El asesino apuñaló 39 veces a su víctima, intentó descuartizarla y terminó quemando el cadáver.

5. Tengo 16 años. El portero de mí edificio intentó violarme. Me golpeó, sofocó y estranguló. Dicen que morí en menos de 5 minutos. Me encontraron 24 horas después dentro de una bolsa de basura en una planta de residuos. Lo cuento yo, porque Ángeles Rawson no puede.

Ángeles Rawson tenía 16 años cuando, camino de una clase de gimnasia, un hombre la abordó en Buenos Aires. Intentó violarla, la asesinó y se deshizo de su cuerpo con una bolsa de basura. Fue encontrada en un vertedero con las manos atadas y una bolsa de supermercado en la cabeza. Este asesinato, que tuvo lugar en 2013, es uno de los más famosos de los últimos años en Argentina.

6. Tengo 35 años y soy madre soltera; un día compartiendo con un compañero de estudio que resultó siendo mi agresor, acabé abandonada en un parque oscuro en horas de la madrugada con signos de estrangulamiento, violada y empalada. Lo cuento yo porque Rosa Elvira no puede.

Rosa Elvira Cely, de 35 años, fue violada, empalada y abandonada a la orilla de un riachuelo en Bogotá el 24 de mayo de 2012. Murió en el hospital varios días más tarde. En junio de ese año, una manifestación en la capital de Colombia convocó a miles de personas para pedir el fin de la violencia contra las mujeres en el país. Tal y como publicaba EL PAÍS, el asesinato de Cely promovió varias campañas contra los feminicidios desde entonces, que culminaron con una ley que castigaba estos delitos con hasta 50 años de cárcel.

7. Tenía 12 años cuando mi padrastro me violó, me asesinó y me tiró a un descampado. La agrupación Marilyn me dedicó una canción que conmovió a toda la gente. Lo cuento yo, porque Florencia di Marco no va a hacerlo nunca.

Florencia Di Marco tenía 12 años cuando fue asesinada por su padrastro en marzo de 2017 en Saladillo (Argentina). Este hombre también la había violado. El padrastro se suicidó varios días más tarde en la cárcel. La madre se enfrenta a una pena de 17 años por encubrimiento.

8. Cuatro chicos de mi clase me raptan y me mantienen en cautiverio durante 44 días, violándome junto a sus amigos Yakuza, dándome de comer mis excrementos y metiéndome barras de hierro en la vagina. Acaban quemándome. Lo cuento yo porque Junko Furuta no puede.

Junko Furuta fue secuestrada, retenida durante 40 días, torturada y asesinada en 1989, cuando aún no había cumplido los 18 años. Los responsables directos fueron cuatro adolescentes relacionados con la Yakuza. Este hecho llevó a que nadie denunciara el secuestro, a pesar de que un centenar de personas sabía al menos que habían retenido a la joven. El líder de los cuatro asesinos fue condenado a 20 años de prisión.

9. Tengo dos hijos y espero un tercero. Mi ex pareja tiene orden de alejamiento. Él me asfixió y luego descuartizo. Encontraron una de mis piernas abajo de la cama y el resto de mi cuerpo lo tiraron en un turbal cerca. Lo cuento yo porque Nilda Mabel Núñez no puede.

Nilda Mabel Núñez estaba embarazada de cinco meses cuando fue asesinada y descuartizada en Tolhuin (Argentina). Tenía dos hijos de 1 y 5 años. La policía arrestó a su exmarido pocos días más tarde.

10. Tengo 23 años. Estudio comunicación social, me faltan dos materias para recibirme. Un conocido me violó y mató a golpes, después prendió fuego a la pensión donde vivía para no dejar huellas, 5 años después el feminicidio sigue libre. Lo cuento yo porque Lucía Maidana no puede.

Lucía Isabel Maidana, estudiante de periodismo y gastronomía, fue violada y asesinada a golpes en Posadas (Argentina). Según recoge Clarín, “el homicida la había abandonado agonizante y se tomó el tiempo para incendiar un colchón y un ropero”. Los bomberos se encontraron la casa en llamas. El autor del crimen aún no ha sido identificado, pero se sospecha que sería el autor de otras dos violaciones, (Ediciones el país, 2018), [https://verne.elpais.com/verne/2018/04/30/articulo/1525097344\\_270103.html](https://verne.elpais.com/verne/2018/04/30/articulo/1525097344_270103.html)).

## CONCLUSION

Una vez analizado el presente marco teórico, podemos concluir que el desarrollo sustentable ya no enfoca únicamente al entorno ambiental, económico o gubernamental, si no que, a este dominio, se ha unido la perspectiva de género, que incorpora al análisis las desigualdades entre mujeres y hombres.

En este caso, hablamos de la sustentabilidad como la manera de preservar los valores entre los individuos, y traspasarlos de generación en generación, la manera de conservar las tradiciones y costumbres de una comunidad.

Esta forma de sustentabilidad pertenece al desarrollo social, lo que buscamos es que, al conservar los valores principalmente de igualdad y equidad de género, entre otros, podamos crear un ambiente de armonía entre los individuos de una sociedad. Pues, en relación a los datos plasmados en el presente texto, podemos concluir también, que como sociedad no se ha logrado alcanzar una verdadera equidad de género. Lo que resulta sumamente preocupante, ya que esto va más allá de una desigualdad entre géneros.

Actualmente la situación de la mujer en el mundo se encuentra muy deteriorada, devastada, injusta y a grandes rasgos inhumana, pues no es solo el simple hecho de que no exista una equidad para que la figura femenina pueda gozar de los mismos derechos que goza la figura masculina, si no que tal grave es la situación que se vive actualmente en el mundo, que este se ha convertido en un lugar inhabitable para el género femenino. Esto a consecuencia de los diferentes tipos de violencia y delitos destacados a través del presente.

Es de suma importancia hacer un llamado de auxilio de forma inmediata, con el propósito de tomar medidas de prevención contra estos delitos, ya que son la consecuencia de millones de casos de mujeres que han sido maltratadas especialmente por el género masculino, trayendo como la peor de las consecuencias la muerte para muchas de ellas.

La prevención debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante la educación de los niños y niñas que promueva las relaciones de respeto y la igualdad de género.

Es necesario implementar métodos de ayuda como campañas de prevención, foros de información, albergues para mujeres maltratadas, o en el último de los casos una nueva reforma o renovación de la regulación de los derechos de las mujeres.

Esto con la finalidad de eliminar la problemática de actos delictivos contra la figura femenina.

Es aquí en donde enfatizamos la importancia de la sustentabilidad social que refiere a la preservación de valores. Pues solo si sustentamos estos valores existirá la posibilidad de extinguir todo acto delictivo general, presente dentro de la humanidad, y así mismo, como lo mencionamos al principio formar un ambiente de armonía, respeto y finalmente paz entre los individuos.

## REFERENCIAS

### Libros:

- Bermúdez, J.C., J. Cajas y J. González. 2015. Derecho, medio ambiente y sustentabilidad 2011, Edición Electrónica 2015, páginas: 32-40
- Carballo de la Riva, M. 2006. Género y Desarrollo: El camino hacia la equidad, Los libros de la catarata, Volumen 235, páginas: 160-187.

- De la Rosa Leal M.E., 2016. Retos y oportunidades del Desarrollo Sustentable y la responsabilidad social, Edición electrónica 2017, páginas: 35-60, 86-102.
- González, E.J., 2008. Educación, medio ambiente y sustentabilidad 2008, Primera edición, páginas: 73-90.
- González Vázquez, A. y M.V. Estrella Suarez. 2013. Desarrollo Sustentable, Primera Edición Ebook 2014, páginas: 2-8, 28-36, 36-42, 50-57, 60-72.
- Harmes Roberta, A. y D.E. Hamilton Rusell. 2006. Femicidio, una perspectiva global, Volumen 7 de diversidad feminista, páginas: 57-73, 243-329.
- López López, V.M. 2008. Sustentabilidad y Desarrollo Sustentable, Edición electrónica 2011, páginas: 185-210.
- Martínez Alier. J. y J. Roca Jusmet. 2000. Economía, ecología y política ambiental, Edición electrónica 2015, páginas: 10-65, 146-180, 190-207, 220-242, 330-370.
- Menen, E. 2005. Derechos de la mujer: El camino hacia la igualdad, Edición electrónica 2008, páginas: 155-208.
- Pinkus Rendón, M.A. 2014. Sociedad y ambiente en México: Áreas Naturales Protegidas y Sustentabilidad, Primera Edición, páginas: 207-233.

### Revistas.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas. 2015.
- Derechos de la mujer, mecanismos para combatir la discriminación, Comisión Nacional de Defensa y promoción de los Derechos Humanos. 2013.
- Femicidio en México: Algunos elementos para un diagnóstico del femicidio en el Distrito Federal
- Mujer, discriminación y trabajo en tiempos de globalización, Asamblea permanente por los Derechos Humanos. 2004.
- Perspectivas sociales y del empleo en el mundo (Mujeres), Organización Internacional del Trabajo. 2018.
- Violencia contra la mujer en México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2004.

### Fuentes de Internet:

- Buendía Rodríguez, A.D., N.J. Cárcamo Tóala y V. Vázquez García. Desarrollo Sustentable y perspectiva de género. ([http://bvirtual.ucol.mx/descargables/872\\_desarrollo\\_sustentable.pdf](http://bvirtual.ucol.mx/descargables/872_desarrollo_sustentable.pdf)). Consultado septiembre 2018.
- Enríquez Rosas, L, Revista con la A: Desarrollo sustentable y género, Consultado septiembre 2018.
- García Gómez, T. Revista Desarrollo sustentable y perspectiva de género. Consultado septiembre 2018.
- Gómez Lugo, F. Resumen de los aspectos más importantes de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso González y otras ("Campo

Algodonero”) vs. México. (<http://sustentable.endesu.org.m>). Consultado septiembre 2018.

- Igualdad de Género y Desarrollo sostenible. (<https://www.sostenibilidad.com/desarrollo-sostenible/igualdad-de-genero-desarrollo-sostenible/>). Consultado septiembre 2018.
- La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia, Revista mexicana de ciencias políticas y sociales.
- Naciones Unidas: Declaración universal de los Derechos Humanos.
- “Violencia contra las Mujeres” <https://www.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=45139>. Consultado septiembre 2018.
- ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer: Un poco de Historia”, <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>). Consultado septiembre 2018.
- Universidad Autónoma de Nuevo León: Sustentabilidad (<http://sds.uanl.mx/el-concepto-desarrollo-sustentable>). Consultado septiembre 2018.